

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), veintisiete (27) de noviembre Dos Mil Veinte (2020).

Referencia:	Pertenencia No. 255994089001-2019-0019500
Demandante:	María Helena Bernal Zamudio
Demandados:	Marco Tulio Mora Franco y Otros

Trabada en legal forma la relación jurídico procesal y cumplidos con la totalidad de los actos procesales previstos para tal efecto, se dispone la continuidad del mismo, fijando para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto del proceso, el día 17 de marzo de 2021, a la hora de las 9:30 AM.

Se convoca a las partes para realizar la audiencia de que trata los artículo 372 y 373 del C.G.P, se fija el 24 de marzo de 2021, a las 10 AM, en la que se practicarán las actividades allí previstas mediante el aplicativo LIFESIZE, advirtiéndoles que su asistencia es de carácter obligatorio so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem.

Se reconoce personería a la doctora Gloria Edith Linares Galindo, para que actúe en representación del demandado Marco Tulio Mora Franco, en los términos para los efectos del poder conferido.

Para que ejerza su labor de defensa de los intereses de su representado, al correo gloriae1759@yahoo.com, compártase el vinculo de acceso al proceso

Se deja constancia que el demandado Marco Tulio Mora Franco, ya se encontraba notificado en virtud de su emplazamiento y toma el proceso en el estado en que se encuentra, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del numeral 7, artículo 372 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

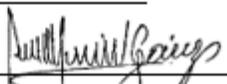
Código de verificación:

ee4dd370419e238b89909027bf691d95268f4d1d2a0121dff091d8fb7e7c8389

Documento generado en 26/11/2020 05:47:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Noviembre 30 de 2020. El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 043 de 2020</p> <p><u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--